

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

Mediante este Reglamento establecemos las normas e instrucciones que regulan la organización y convivencia en nuestro Centro.

En él definimos las líneas básicas de organización y concretamos en cual o cuales miembros de la estructura va a recaer la responsabilidad de acción.

Este reglamento tiene la finalidad de servir como instrumento útil para mejorar continuamente las relaciones entre el personal docente y los padres o tutores.

La Escuela Infantil Municipal de Sant Joan de Labritja, se regirá por el presente **Reglamento de Régimen Interno.**

### **I. Previo**

1.1 La Escuela Infantil Municipal de Sant Joan de Labritja, es un servicio educativo para la primera infancia que nace del derecho del niño a la educación y al desarrollo integral de su personalidad, en un ambiente adecuado a sus necesidades y en contacto con otros niños y niñas.

1.2 La función educativa de la Escuela Infantil es complementaria de la educación que el niño o la niña reciben en el seno del propio ambiente familiar. Estará dirigida hacia la consecución del desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social de los niños, en condiciones de libertad y dignidad. Así mismo deberá fomentar la comprensión, la tolerancia y el espíritu de paz y amistad entre los pueblos.

1.3 La Escuela Infantil ofrece, al mismo tiempo, un servicio de carácter social a los ciudadanos del municipio.

1.4 En la Escuela Infantil no existirá ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, lengua credo, opiniones políticas o cualquier otra situación, ya sea de los niños o de los adultos.

### **2. Del Funcionamiento**

#### **2.1 Del personal Docente**

El personal del Centro trabajará en equipo. Es función de éste velar por el buen funcionamiento de la Escuela , tanto en el aspecto pedagógico como en el de organización y mantenimiento, tendiendo siempre a la mejora del Centro.

Son competencia del equipo:

**I.** Elaborar la programación anual del Centro.

**II.** Programar , desarrollar y evaluar la actividad educativa del Centro.

**III.** Velar por el proceso de maduración y aprendizaje de los niños y niñas del Centro.

**IV.** Promover iniciativas en el ámbito de la investigación e innovación educativa.

**V.** Velar por el mantenimiento de los óptimos sanitarios e higiénicos.

**VI.** El Director/a será nombrado por el ayuntamiento, el/la cual desarrollará las funciones de secretaría y coordinación de las actividades del Centro y en especial:

a) En lo referente a la función de Secretaría

- Realizar las tareas propias de secretaría.
- Custodiar libros y archivos del Centro.

b) En lo referente a las funciones de coordinación

- Convocar y moderar las reuniones del equipo.
- Asegurar el envío de información sobre el funcionamiento de la Escuela a los padres.
- Representar a la Escuela Infantil ante todos los Organos Oficiales.
- Asegurar el cumplimiento del trabajo, horario y funciones del personal del Centro.

## **2.2 Referente a los niños/ as**

**I.** Los niños/as que vengan a la Escuela Infantil deberán traer una muda interior y exterior marcada con su nombre.

**II.** Si el niño/a no controla esfínteres, aparte de la muda deberá traer:

- Un paquete de pañales.
- Un paquete de toallitas.
- Crema para la irritación de la piel.

**III.** Si el niño/a se queda a dormir deberá traer:

- Una almohada con su nombre.
- Una manta.

**IV.** Los niños/as deberán traer ropa cómoda, evitando en lo posible botones, cierres o tirantes para que puedan valerse por sí mismos y participar en su autonomía. El control de esfínteres depende en parte de cosas así.

**V.** Los niños/as no deberán traer objetos de valor como cadenas , pulseras, medallas.....

**VI.** Igualmente no deben traerse juguetes al Centro pasado el periodo de adaptación si no se lo pide la educadora.

**VII.** Procuraremos mantener a los niños/as en libertad: No interrumpiremos su actividad o su juego porque puedan mancharse con barro, témpera.....

**VIII.** El niño/a solo podrá ser recogido por sus padres o tutores. En el caso de que fuera otra persona debe avisarse al Centro y ésta ir provista de la correspondiente autorización por escrito.

### **3. Aspecto Sanitario**

**3.1** Para la admisión a la Escuela Infantil uno de los requisitos es una fotocopia del Calendario de Vacunas y de la Cartilla Sanitaria.

**3.2** La vigilancia higiénica y sanitaria, del mismo modo que el asesoramiento al personal del Centro, corresponde al servicio médico que disponga el Ayuntamiento.

**3.3** El tratamiento y terapia de las enfermedades o disfunciones que pueda padecer el niño/a, corresponde al servicio médico del que disponga cada familia.

**3.4** El Ayuntamiento, de acuerdo con el servicio médico, elaborará las normas mínimas de sanidad e higiene que el Centro deberá desarrollar y aplicar y que son de obligado cumplimiento para todas las familias. El incumplimiento de estas normas son causa de baja en el centro.

**3.5** Un niño/a no ha de asistir al Centro en el caso de presentar:

- Falta de higiene evidente.
- Fiebre de más de 35,7° rectal.
- Vómitos.
- Diarreas: Hasta la normalización de las deposiciones.
- Piojos: Hasta que hallan empezado el tratamiento.
- Infecciones de la piel:
  - \* Con pus: Hasta que no tengan pus y no haya crostas.
  - \* Tiña y Sarna: Según criterio de su pediatra.
- Parásitos intestinales: hasta que se haya iniciado el tratamiento
- Conjuntivitis: Como mínimo un día para empezar el tratamiento y disminuir el riesgo de contagio.
- Hongos: (Placas blancas en la boca, parecida a restos de leche) Como mínimo un día después de empezar el tratamiento.
- Estomatitis Aftosa: (Pequeñas llagas en la boca) Como mínimo 2 días.
- Resfriados y otras enfermedades víricas: (Gripes ) con fiebre y afectación del estado general, hasta 2 días después de haber cedido la fiebre.
- Faringitis, Amigdalitis, Laringitis, Bronquitis y Otitis Infecciosa: con fiebre y afectación del estado general, como mínimo 2 días después de haber cedido la fiebre, y siempre que se siga el tratamiento indicado por su pediatra.
- Enfermedades propias de la infancia:

- \* Varicela: Hasta que estén secas las crostas (mínimo 6, 7 días )
- \* Sarampión: Hasta 7 días después de la aparición de las manchas.
- \* Paperas : Cuando la inflamación haya desaparecido (de 6 a 9 días)
- \* Rubéola: Hasta 6 días después de haber aparecido las manchas.
- \* Tos Ferina: Como mínimo 21 días después de haber empezado los ataques de tos.
- \* Escarlatina: 7 días desde que empieza la enfermedad y siempre que siga el tratamiento indicado por su pediatra.

•Otras enfermedades como: Poliomiелitis, Neumonías, Hepatitis Infecciosas, Meningitis, Tuberculosis, etc. Según el criterio del pediatra y con papel firmado para el alta.

**3.6** En caso de que el niño/a enferme en el Centro se avisará a los padres para que sean recogidos con la mayor brevedad posible.

**3.7** Como los niños/as vienen a la Escuela Infantil a convivir con otros niños, es imprescindible que el aseo en casa se haga a diario de forma minuciosa de pies a cabeza.

**3.8** Cuando el niño/a necesite que se le administre algún medicamento, será necesario especificar por escrito dosis y hora, para evitar confusiones.

#### **4. Alimentación**

**4.1** El desayuno se dará a las 10 hs., la comida a las 13 hs. y la merienda a las 16 hs.

**4.2** El menú estará expuesto en los Tablones de Anuncios a la entrada de las dos clases.

**4.3** Si un niño/a es alérgico a algún alimento deberán hacerlo constar con nota escrita.

*4.4 Los desayunos serán de 10,00 a 10,30 horas, permaneciendo cerradas la puertas del centro dentro de dicho período horario.*

**4.5** Los niños/as que se queden días sueltos a comer deberán avisarlo por la mañana .

#### **5. Programa Pedagógico**

**5.1** Los máximos responsables de la educación de los niños/as son los padres, y por ello han de colaborar con el Centro en la tarea educativa que se desarrolla en la Escuela Infantil.

Esta colaboración se materializará mediante sugerencias, contactos periódicos con la Escuela y entrevistas con las educadoras.

#### **6. Comunicación e Información para los Padres**

**6.1** En Centro figurará en lugar claramente visible un Tablón de Anuncios donde fijar todas las comunicaciones y anuncios de interés para los padres y educadoras.

#### **7. Actividades a desarrollar en e exterior**

**7.1** Dentro del programa pedagógico, la Escuela Infantil organizará actividades fuera del

Centro, y que se anunciarán con tiempo suficiente.

**7.2** Los padres o tutores deberán autorizar la participación de los niños/as en dichas actividades.

**7.3** Los padres colaborarán en la organización y realización en algunas de las actividades.

## **8. Horario y Vacaciones**

**8.1** La Escuela Infantil permanecerá abierta de Lunes a Viernes de 8,45 hs. a 17 hs.

**8.2** *Se establecen con horas límites las siguientes:*

- *Las 10,00 horas, para los niños que se queden a desayunar*
- *Las 11,00 horas, para la entrada al Centro*
- *Las 13,00 horas, para recoger a los niños que no se quedan a comer*
- *Las 17,00 horas, para la recogida de los niños, coincidiendo ésta con la hora de cierre del Centro.*

**8.3** El incumplimiento reiterado de estas normas podrá ser motivo de causa de baja en este Centro.

**8.4** La Escuela Infantil permanecerá cerrada los días festivos del Calendario Laboral, así como los dos días de puente que le corresponden al año, y los períodos de Vacaciones de: Navidad y Semana Santa.

## **9. Régimen Económico**

**9.1** Las mensualidades que componen el régimen económico son el que resulte de la tasa municipal. Dicha tabla de precios se expone en el Tablón de Anuncios de este Centro.

**9.2** Las familias deberán satisfacer las cuotas de escolaridad y comedor fijadas por el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

**9.3** Las mensualidades se abonarán por meses anticipados entre los días 1 y 5 de cada mes. La falta de pago de 2 recibos consecutivos sin justificar ni obtener autorización para una demora implicará la baja del niño/a en el Centro, previo aviso por escrito con 15 días de antelación.

**9.4** Las familias deberán satisfacer la cuota que fije el Ayuntamiento en concepto de matrícula al ingreso del niño/a en la Escuela Infantil.

**9.5** Se cobrará medio mes por la asistencia de 2 semanas (10 días). A partir del día 11 se cobrará el mes entero.

**9.6** El concepto Horario Escolar se abonará íntegro aunque el niño permanezca en el Centro menos horas.

**9.7** El derecho de matrícula incluye 2 meses de Vacaciones (fuera del período vacacional

del Centro). Pasado este tiempo se volverá a pagar la matrícula.

**9.8** La concurrencia de varios hermanos en el Centro será motivo de las siguientes bonificaciones en la cuota de Horario Escolar, no contándose ningún descuento en la del comedor.

- Dos hermanos: 25% de descuento.
- Tres hermanos: 33% de descuento.
- Cuatro hermanos: 50% de descuento.

**9.9** El curso escolar, se considera del 15 de septiembre al 30 de junio, ambos inclusive.

**9.9.1.** De este período, tan solo se descontarán del recibo mensual, los períodos vacacionales propios del centro.

**9.9.2.** Las familias que quieran realizar sus vacaciones dentro del indicado período escolar, deberán de comunicarlo por escrito el mes anterior a su disfrute; serán como máximo de un mes y se pasará al cobro la cuota ordinaria de guardería, descontándose tan solo el comedor.

**9.9.3.** Si dentro del período escolar se quiere disfrutar de más de un mes de vacaciones, se perderá el derecho de plaza.

**9.10** Las faltas, deberán ser comunicadas por escrito y debidamente justificadas.

## **10. Matriculación**

**10.1** Los requisitos para matricular los niños/as en la Escuela Infantil Municipal de Sant Joan de Labritja son:

- Certificado de residencia en el Municipio.
- Cumplir el requisito de edad marcado por el Centro.
- Rellenar la hoja de inscripción .
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño/a.
- Fotocopia del Libro de Familia/ Certificado de Nacimiento / Pasaporte
- Fotos del niño/a ( 4).
- Firma de la aceptación del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

**10.2** Los criterios que seguirá la Escuela Infantil para la selección de matrículas tendrán el siguiente orden prioritario:

- Residencia en el Municipio.

- Existencia de hermanos matriculados en el Centro.

- Necesidades laborales de los padres.

**10.3** La reserva de plaza para los niños/as que quieran asistir durante el período de verano, comprendido entre los meses de junio a setiembre, deberá hacerse con antelación en el Ayuntamiento mediante pago de la matrícula correspondiente.